

Barranquilla, 17 de junio de 2021

Oficio No. 0660 2021

Señores

Rectores, rectoras, directores rurales establecimientos educativos municipios no certificados del departamento del Atlántico.

Asunto: Orientaciones y cronograma de implementación o ampliación del programa jornada única en los establecimientos educativos oficiales – Proyección a 2022.

Reciban un cordial saludo

Cómo parte de la estrategia de la Secretaría de Educación del Atlántico para acompañar y garantizar el éxito el programa Jornada Única (JU) en los establecimientos educativos (EE) oficiales, el comité departamental de jornada única, en uso de las facultades definidas en la resolución No. 1177 de 2020, presenta el siguiente cronograma de actividades de acuerdo con las rutas definidas en las oficinas de la secretaria de educación, para atender y acompañar las solicitudes de implementación o ampliación para el programa en el año 2022.

No	ETAPA	Responsable	FECHA LÍMITE
1	Solicitud y radicación	Establecimiento educativo	30/septiembre/2021
2	Verificación de condiciones para reconocimiento de jornada única	Comité de jornada única	29/octubre/2021
3	Diseño de propuesta pedagógica	Establecimiento educativo Equipo jornada única (calidad educativa)	30/noviembre/2021
4	Formalización de la implementación o ampliación de jornada única en el establecimiento educativo	Comité de jornada única	Primer corte: abril/2022 Segundo corte: agosto/2022
5	Notificación al establecimiento educativo	Calidad educativa	15 días después del registro de la matrícula en SIMAT
6	Implementación	Establecimiento educativo Comité jornada única	Desde la notificación al EE
7	Seguimiento y evaluación	Establecimiento educativo Comité jornada única	Anualmente

Para el desarrollo de estas etapas, recomendamos tener en cuenta las siguientes orientaciones:

1. **SOLICITUD Y RADICACIÓN:** en esta etapa el Establecimiento Educativo debe tramitar solicitud de ampliación o implementación de la Jornada Única acorde al marco legal Decreto 2105 de 2017 a la ETC Atlántico por medio del SAC (Sistema de Atención al Ciudadano). Esta solicitud debe contener la intención de ampliar o implementar el programa jornada única, indicando las sedes, grado, grupos y el mes a partir del cual planean ampliar o implementar, en el año 2022. La radicación de la solicitud debe realizarse en las fechas designadas por la ETC.

Si el establecimiento educativo requiere apoyo para la realización de la solicitud puede solicitar apoyo técnico al correo: jornadaunica2.atl@gmail.com

2. **VERIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA RECONOCIMIENTO DE JORNADA ÚNICA:** el comité de jornada única verificara las siguientes condiciones previo a proceder con el acompañamiento para atender la solicitud presentada por la EE:
 - Infraestructura disponible, en buen estado y cumplimiento de los requisitos legales para la implementación del programa (previa visita)
 - Plan de alimentación escolar
 - Recurso humano necesario

Mediante acta de comité se viabiliza el avance de la solicitud.

3. **DISEÑO DE PROPUESTA PEDAGÓGICA:** una vez recibida la solicitud, el equipo de Jornada Única de la SED inicia un trabajo de acompañamiento junto al EE para el diseño de la propuesta pedagógica, estableciendo el propósito de la jornada única, la actualización o resignificación del Proyecto Educativo, la profundización (áreas, proyectos o ejes), el ajuste a su plan de estudios, Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, manual de convivencia y el currículo.

Adicionalmente, el equipo de Jornada Única realiza el acompañamiento al EE, y de acuerdo con la pertinencia, orienta la profundización del programa para que se base en las estrategias para el aprendizaje significativo, la innovación pedagógica y el desarrollo integral, teniendo en cuenta, cuando se considere, los tres ejes propuestos por el MEN: Educación Física, recreación y deportes; Artística y cultura; y Tecnología e innovación.

4. **FORMALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN DE JORNADA ÚNICA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:** Para la formalización de la solicitud, cada área de la secretaría de educación y el establecimiento educativo asume los siguientes compromisos:

- ✓ **Planta docente:** viabilizar el recurso humano de la Entidad Territorial Certificada Atlántico para el funcionamiento de la JU en el EE, formalizado a través del estudio de planta.
- ✓ **Inspección y vigilancia:** asignar comisión de supervisión para revisión y aprobación de los ajustes en Proyecto Educativo del Establecimiento. Si la comisión de supervisión da visto bueno a la propuesta, en los casos que se requiera, emite la resolución de modificación de la licencia de funcionamiento del EE que inicia o amplía la cobertura en JU. El acto administrativo es remitido a calidad educativa.



- ✓ **Sistemas:** una vez emitida resolución por parte de Inspección y vigilancia, calidad la remite a sistemas, para realizar modificación en el Directorio Único de Establecimientos (DUE). De no emitirse resolución, calidad solicita a sistemas la ampliación anexando la resolución anterior que cubre los grados a ampliar. Una vez modificado DUE, sistemas notifica a calidad educativa
- ✓ **Cobertura:** una vez se modifique el DUE, sistemas notifica a cobertura, quien habilita en SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula) los grados y grupos de acuerdo con el estudio de planta, y notifica al Establecimiento Educativo para que haga la migración de la matrícula de los estudiantes que cubre la solicitud.
- ✓ **Establecimiento Educativo:** Cobertura notifica al Establecimiento Educativo, quien es responsable de realizar la migración de los estudiantes a la jornada única en SIMAT. Este paso es indispensable para el reconocimiento de jornada única, el pago de horas extras, la cobertura del programa de alimentación escolar y la asignación de recursos en general por parte del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación.
- ✓ **Programa de Alimentación Escolar (PAE):** valida la información de los posibles beneficiarios para la futura programación de la atención del programa de alimentación escolar.
- ✓ **Calidad educativa:** analiza el componente pedagógico, para realizar los acompañamientos a los EE, con el propósito de orientar en el fortalecimiento curricular en el marco de la implementación de jornada única.

5. NOTIFICACIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: el comité de jornada única proyecta oficio al Establecimiento Educativo notificando el cumplimiento del proceso técnico-administrativo para que el colegio pueda iniciar formalmente la implementación de JU, de acuerdo con el alcance de su solicitud.

6. IMPLEMENTACIÓN: El establecimiento educativo al iniciar este proceso debe partir de una articulación institucional que se refleje en las prácticas de aula. Una de las estrategias fundamentales para este propósito puede ser el diseño y ejecución de proyectos institucionales, proyectos de área, grado o aula, que permitan articular todas las competencias con sentido y pertinencia para los estudiantes; así mismo, este ejercicio encamina a los directivos y docentes a pensar y replantear su quehacer pedagógico y gestionar el trabajo cooperativo entre el equipo docente que permita concretar acciones de sentido y planeación de la Jornada Única en el marco del PEI y las dinámicas curriculares.

Los lineamientos para la implementación los encontramos en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-367130_recurso.pdf

Durante la implementación las diferentes áreas de la secretaría de educación asumen las siguientes funciones:

- **Inspección y vigilancia:** verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Lo anterior con el propósito de velar por la calidad, la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos



las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, dentro del programa jornada única.

- **Programa de Alimentación Escolar (PAE):** Proveer de forma oportuna la alimentación escolar a los estudiantes vinculados al programa jornada única
- **Cobertura Educativa:** gestionar y hacer seguimiento a la matrícula de los establecimientos educativos vinculados al programa jornada única.
- **Infraestructura educativa:** realizar seguimiento y mejoras en los espacios requeridos por los establecimientos educativos para la implementación del programa jornada única.
- **Calidad educativa:** acompañar a los establecimientos educativos del programa jornada única en la implementación del componente pedagógico para fortalecer la atención integral, trayectorias educativas completas y tiempo escolar significativo en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Este proceso se realiza desde la secretaría de educación y también se recomienda que lo realice el establecimiento educativo. Para la evaluación y seguimiento del programa jornada única se sugiere el ciclo de mejora continua que va a permitir al establecimiento educativo identificar los procesos de gestión, asociados a su reorganización, fortalecimiento y transformación de todas las dinámicas pedagógicas e institucionales. A nivel de secretaría de educación se solicitará el diligenciamiento de un formulario de caracterización que permitirá visibilizar los avances en cada uno de los componentes del programa, para priorizar los acompañamientos.

Adjuntamos infografía de la ruta de implementación o ampliación del programa jornada única.

Cordialmente,



MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Comité de jornada única
Revisó: MMR coordinadora calidad básica y media

Aprobó Maribel Castro Flórez- Subsecretaria Desarrollo Educativo